

**MAT: Aprueba Convenio ad-referendum para la conservación de caminos, Dirección Regional de Vialidad y Municipalidad de Monte Patria.-**

**Monte Patria, 28 de agosto de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 11.206.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El "Convenio ad-referendum para la conservación de caminos", de fecha 04 de mayo de 2017, suscrito entre la Dirección de Vialidad, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria;
- La Resolución Exenta N° 0917, del 03 de agosto de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Coquimbo, que aprueba el convenio de colaboración ad-referendum de conservación de caminos, entre la Dirección de Vialidad, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, del 04 de mayo de 2017;
- El Certificado N° 31, del 23 de agosto de 2017, de la Secretaría Municipal, que da cuenta del Acuerdo N° 5, de la Sesión Ordinaria N° 27, del Concejo Municipal, de fecha 22 de agosto de 2017, que aprueba la ratificación del convenio señalado precedentemente;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que entre la Dirección Regional de Vialidad, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, con fecha 04 de mayo de 2017, se suscribió "Convenio ad-referendum para la conservación de caminos", para efectuar trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de conservación de la red vial de la comuna de Monte Patria, por un monto total de \$ 346.401.053 (trescientos cuarenta y seis millones cuatrocientos un mil cincuenta y tres pesos).
2. Que conforme lo dispone el artículo 65, letra j) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar convenio y contratos que involucren montos iguales o superiores a 500 Unidades Tributarias Mensuales.
3. La ratificación del referido convenio adoptada mediante Acuerdo N° 5, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 27 del 22 de julio de 2017.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el "Convenio ad-referendum para la conservación de caminos", suscrito con fecha 04 de mayo de 2017, entre la Dirección Regional de Vialidad, Región de Coquimbo, representada por su Director Regional, Sr. Jesús Muñoz Casanga y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza
- 2.- **DÉJESE** constancia que las condiciones, plazos, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el convenio que por este acto se aprueba.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N° 215.33.03.099.001, "Al MOP aporte Vialidad", A.G. 2.8.1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RALC/PFC/ffc  
- SECLPA  
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica

*Bernadita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortés*  
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

